

**ACUERDO N° 049/2017**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La necesidad de crear una oficina Registral Provincial de Derechos Reales en Padilla del Departamento de Chuquisaca; "Proyecto de apertura nueva oficina de Derechos Reales Padilla del departamento de Chuquisaca," elaborado por la Dirección Nacional de Derechos Reales; el Informe CM/DNPG-JNPG-N° 173/2016 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión e Informe Técnico CM-JNSIE-IFPC-027-2017; los antecedentes, y

**CONSIDERANDO I:** Que, el Director Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, mediante Informe Cite: DIR.NAL.DD.RR CITE N° 607/2017, recomienda la apertura de nueva oficina de Derechos Reales en el Municipio de Padilla, Provincia Tomina del departamento de Chuquisaca, justificando la necesidad en base a diagnósticos técnicos.

Que, el art. 182 núm. 1 de la Ley 025 dispone que: El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 dispone que, "El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una ley especial que regule tales institutos jurídicos".

Que, en ese entendido, el principio de "Ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones de hechos presentes, siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente a que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionario del sistema registral de Derechos Reales conforme a las normas anteriores que regulaban la materia.

Que, el art. 80 del Decreto Supremo N° 27957, señala: "El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura..." -ahora Consejo de la Magistratura- norma concordante con el art. 17 párrafo II de la Ley 1817.

Que, el art. 268 de la Ley 1455, modificado por la Ley 1817 establece: "El personal de las oficinas de registro de Derechos Reales estará constituido por el Registrador, los Sub - registradores y funcionarios subalternos en el número que fuere necesario.

Que, el art. 81 del Decreto Supremo N° 27957, faculta al Pleno del Consejo de la Judicatura definir la estructura organizacional y administrativa de Derechos Reales a nivel nacional, distrital, zonal, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, el Decreto Supremo N° 27957 en su art. 83 establece: (Creación, traslado o supresión de oficinas de registro de derechos reales) I. En base a la Ley N° 1817, Ley del Consejo de la Judicatura, concordante con el artículo 268 de la Ley N° 1455, de Organización Judicial, modificado por la citada Ley N° 1817, el Consejo de la Judicatura podrá crear, trasladar o suprimir oficinas registradoras de Derechos Reales, de acuerdo a las necesidades del servicio, con el personal necesario.

**CONSIDERANDO II:** Que, es preciso desconcentrar las actividades de registro de las Oficinas de Derechos Reales en el Distrito Judicial de Chuquisaca, hacia sus Provincias, donde actualmente necesitan el registro de sus trámites, consiguientemente bajo el principio de

informática y servicios electrónicos conlleva que la instalación de la red de datos en la nueva oficina de Derechos Reales de Padilla, está a cargo de la Unidad de Informática de la DAF en coordinación con la empresa adjudicada, ya que es la instancia responsable de la red de datos

institucional del Órgano Judicial. Se recomienda para el Registro del Derecho Propietario se utilice el Sistema SINAREP. Se recomienda se declare en comisión a personal de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura o personal del Distrito de Chuquisaca, para la implementación del Sistema Informático, capacitación al personal, así como también para la puesta en marcha en oficinas de Derechos Reales de Padilla.

Que, conforme las normas legales citadas e Informes Técnicos, es procedente la apertura de una Oficina Provincial de Derechos Reales en el Municipio de Padilla del Departamento de Chuquisaca, en virtud a los antecedentes descritos, habida cuenta de las imperiosas necesidades de los usuarios de dicho municipio.

Que, encontrándose plenamente justificados los argumentos expuestos en el Proyecto de apertura nueva oficina de Derechos Reales Padilla del departamento de Chuquisaca," elaborado por la Dirección Nacional de Derechos Reales; el Informe CM/DNPG-JNPG-N° 173/2016 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión; Informe Técnico CM-JNSIE-IFPC-027-2017 de la Jefatura Nacional de Informática y Servicios Electrónicos e Informe Jurídico UNAJ/CM N° 068/2017, sobre la factibilidad, indicando la pertinencia de apertura recomendada en dicha documentación.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, de conformidad al art. 182 núm. 3 de la Ley N° 025 y en uso de sus específicas atribuciones,

**ACUERDA:**

**Primero: APRUEBA,** la apertura de la oficina de Derechos Reales del Municipio de Padilla del departamento de Chuquisaca, en mérito al proyecto elaborado por la Dirección Nacional de Derechos Reales; el Informe CM/DNPG-JNPG-N° 173/2016 de la Dirección Nacional de Políticas de Gestión e Informe Técnico CM-JNSIE-IFPC-027-2017 de la Jefatura Nacional de Informática y Servicios Electrónicos; previa gestión de recursos presupuestarios suficientes diligenciados por la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

**Segundo:** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Derechos Reales y la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura de acuerdo al convenio suscrito con el Gobierno Municipal de Padilla.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Msc. Juan Orlando Ríos Luna  
DECANO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Abog. Wilber Choque Cruz  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
Abog. Roxana Orellana Mercado  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CM-JNSIE-IFPC-027-2017

**A:** Ing. Carlos Montellano Barriga  
**JEFE NACIONAL DE SERVICIOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS a.i.**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**De:** Ing. Inti Francisco Padilla Castro  
**INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Ref.:** **Informe Técnico con respecto a la Factibilidad de apertura de la Oficina de Derechos Reales de Padilla.**

**Fecha:** Sucre, 09 de marzo de 2017

---

De mi mayor consideración:

A tiempo de deseárselo los mejores éxitos en las labores que desempeña al frente de nuestra Unidad, me permito remitirle el presente informe técnico **en respuesta a Hoja de Ruta CM-PRECM-1307/2016 con respecto a la Factibilidad de apertura de la Oficina de Derechos Reales de Padilla.**

**I. ANTECEDENTES.-**

Actualmente en el Departamento de Chuquisaca se cuenta con 3 oficinas de Derechos Reales ubicadas una en la capital de departamento Sucre, una en Camargo y la última en Monteagudo, cantidad de oficinas que es insuficiente para la población de Chuquisaca, que de acuerdo a censo población y vivienda INE 2012 es de 581.347 habitantes.

Autoridades del Municipio de Padilla, solicitaron la creación de una oficina de Derechos Reales en este municipio, oficina que será de mucho beneficio para los pobladores de toda la provincia Tomina y localidades aledañas ya que esta oficina que se implementara en el Municipio de Padilla, por la tecnología a utilizarse podrán realizar trámites pobladores de la provincia Belisario Boeto, así como también de otras como la provincia Azurduy, lo que quiere decir que los tramites que se realizaban en la oficina de Sucre ahora se podrán realizar en la nueva Oficina de Padilla.

La creación de una oficina de Derechos Reales en Padilla, traerá el crecimiento económico para esa población ya que se requerirá de servicio de hospedaje, alimentación, fotocopias y otros relacionados para la solicitud de Trámites en Derechos Reales.

## II. LOCALIDADES Y POBLACION BENEFICIADA. -

Las localidades o municipios que se beneficiarían son las siguientes. En el cuadro siguiente se muestra los municipios y población beneficiada con la creación de la nueva oficina de Derechos Reales de Padilla.

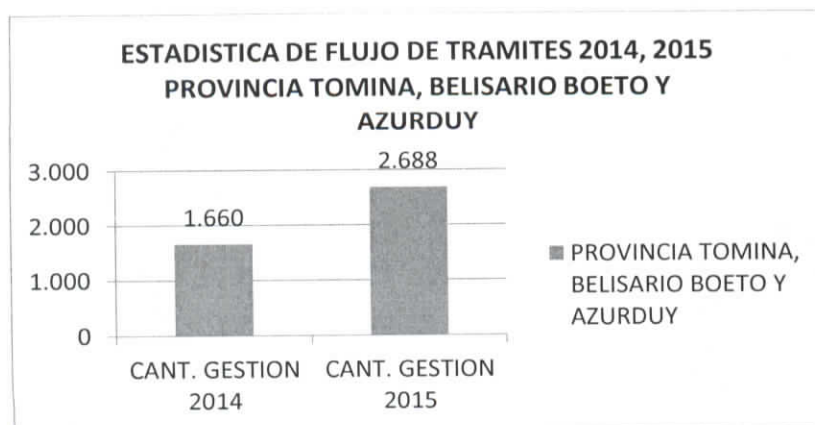
**Tabla 1: Municipios y población beneficiaria**

Nº	PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACION (CNPV 2012)
1	TOMINA	<b>Padilla</b>	<b>10.162</b>
2	TOMINA	Tomina	8.435
3	TOMINA	Sopachuy	7.228
4	TOMINA	Villa Alcala	4.902
5	TOMINA	El Villar	4.465
6	AZURDUY	<b>Azurduy</b>	<b>10.594</b>
7	AZURDUY	Tarvita	13.278
8	BELISARIO BOETO	<b>Villa Serrano</b>	<b>11.459</b>
<b>Total Población</b>			<b>70.523</b>

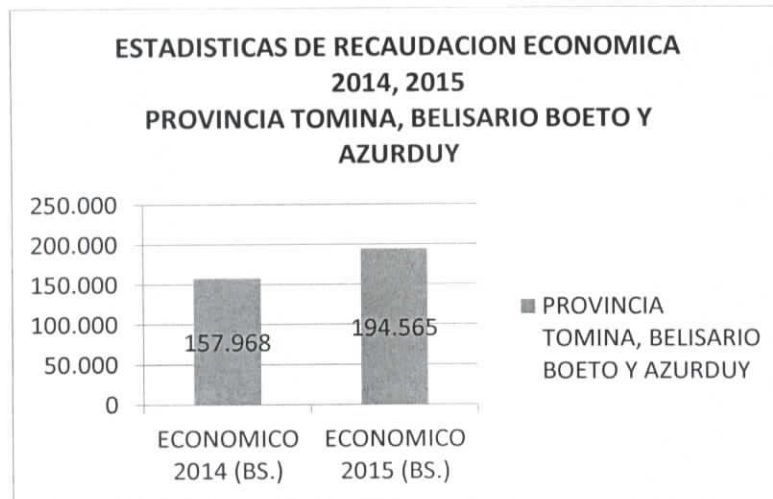
Fuente: Elaboración Propia con datos del CNPV 2012

Como se podrá advertir en el cuadro anterior, con la apertura de la oficina de Derechos Reales de Padilla se beneficiará directamente a 70.523 habitantes de las provincias de TOMINA, AZURDUY y BELISARIO BOETO del departamento de Chuquisaca.

## III. ESTADISTICA DE TRAMITES Y RECAUDACION DE LAS PROVINCIAS DE TOMINA, AZURDUY Y BELISARIO BOETO




Estas estadísticas de trámites que corresponde a dos gestiones, no incluye los tramites procesados por el servicio de Titulación INRA.



#### IV. MODELO DE CONEXIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA OFICINA DE DERECHOS REALES DE PADILLA

En este modelo de conexión si el usuario de Derechos Reales de alguna provincia aledaña a la Oficina de Padilla que le resulte más cerca el traslado que a la capital Sucre, también podrá acudir a la oficina de Derechos Reales de Padilla para realizar sus trámites, ya que la conexión a la base de datos del registro de Derechos Reales será directa, siendo la misma base de datos que se tiene en el Derechos Reales de Sucre.

#### Se requiere del siguiente equipamiento informático

Contar con una red de datos local en la nueva oficina provincial de Padilla, para ello se requiere determinar la cantidad de instalación de puntos de red, mismo que estará en función a los puestos de trabajo y a la cantidad de equipos (nodos) que se tendrán en la red de datos.

**EQUIPO DE RED**

N°	ITEM	OBSERVACIONES	COSTO UNITARIO (Bs.-)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.-)
1	Switch de 16 puertos	Implementación de la red será realizada por personal de la Oficina distrital de informática	2500	1	2.500
2	Puntos de red	Puntos de red certificados. La cantidad de puntos se encuentra en función a la cantidad de equipos que se conectaran a la red y en función al número de funcionarios.	500	7	3.500
3	RACK MURAL, 6U	doble cuerpo pivotante, metálico ancho 600 * profundidad 580 * alto 330, puerta de vidrio templado ahumado con chapa, incluye un grupo de fijación	1707	1	1.707

Tomar en cuenta la cantidad de computadoras de escritorio e impresoras, que se requieren para el trabajo registral en sí, una computadora por funcionario con monitores LCD de 19" para una óptima visualización de las imágenes digitalizadas de libros. A continuación, se detalla las características técnicas que deben cumplir los equipos clientes.

**EQUIPO DE COMPUTACION**

N°	ITEM	OBSERVACIONES	COSTO UNITARIO (Bs.-)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.-)
1	Computadoras de escritorio, Intel Core i3-4130 3.4GHz, 3M cache, 4 Ram, 500GB Disco Duro, DVD RW, LAN 1GB, WIRELESS 1540 WLAN 802.11n, monitor LCD de 18,5".Windows 7 Professional o superior.	Las características técnicas mínimas.	7.000	5	35.000
2	Impresora matricial	Para ventanillas y caja	3.430	3	10.290
3	Impresora Laser	Para asesoría de registro, inscripción, Sub-registrador, Administración de Sistemas y otros.	2.800	4	11.200



Cabe manifestar que el modelo de conexión con la ciudad de Sucre, requiere según la cotización adjunta los siguiente.

**CONEXIÓN RED DE DATOS**

N°	ITEM	OBSERVACIONES	COSTO UNITARIO (Bs.-)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.-)
1	Instalación de la oficina de Padilla y Sucre	La implementación se realizara en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera y la empresa adjudicada.	1900	1	1900
2	Servicio de datos de 4000 kbps de bajada y 4000 kbps de subida. Entre las oficinas de Sucre y Padilla.	Gasto MENSUAL	4000	1	4000

Para asegurar la seguridad en la conexión a la red institucional del Órgano Judicial se requiere un firewall compatible.

**FIREWALL**

N°	ITEM	OBSERVACIONES	COSTO UNITARIO (Bs.-)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.-)
1	JUNIPER SRX 110	La implementación se realizara en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera.	11500	1	11500



**Tabla 2:** Cuadro resumen de requerimiento de equipamiento informático, para implementación de una oficina de DRRR en Padilla.

Nº	ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.-)	PRECIO TOTAL (Bs.-)
1	Switch de 16 puertos	1	2.500	2.500
2	Puntos de red	7	500	3.500
3	Rack mural, 6U	1	1.707	1.707
4	Computadoras de escritorio, Core i3	5	7.000	35.000
5	Impresora matricial	3	3.430	10.290
6	Impresora Laser	4	2.800	11.200
7	Instalación de la oficina de Padilla y Sucre	1	1900	1900
8	Servicio de Datos (Mensual)	1	4000	4000
9	Firewall Juniper SRX 110	1	11500	11500
			<b>TOTAL</b>	<b>81597</b>

El costo total para la implementación de la oficina de DRRR de Padilla en cuanto se refiere a la parte de equipamiento informático es de 81597 bs.- aproximadamente.

Es preciso indicar que la implementación de la interconexión estará a cargo de la Unidad de Informática de la DAF.

#### V. ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA Y DEL SISTEMA DE DERECHOS REALES EN PADILLA

A continuación, se detalla las actividades para la implementación de la infraestructura informática en Derechos Reales de Padilla.

El sistema que se utilizará para el registro en Derechos Reales de Padilla será el SINAREP ya que este sistema es más ágil en el procesamiento de documentos, mismo que se basa en el flujo de cuatro pasos. Así mismo el Sistema **SINAREP** tiene implementado otros servicios como los Certificados de No Propiedad a Nivel Nacional GENERAL, EX FONVIS y NOTARIAL, mismos que No tiene el sistema TEMIS.

#### Actividades

Nº	Actividad	Duración (en días)	Responsables
1	Instalación de la infraestructura de la Red e instalación de red de datos.	5	Informática de la Dirección Administrativa y Financiera (In situ), empresa adjudicada.
2	Instalación de equipos computadoras e impresoras	1	Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del CM (In situ).



3	Capacitación al personal de Derechos Reales de Padilla	1	Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del CM (In situ).
4	Puesta en Marcha y seguimiento del Sistema de Derechos Reales SINAREP.	1	Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del CM (In situ).

*Se requiere de 9 días calendario para la implementación de la infraestructura tecnológica y del Sistema Informático.*

*Para la implementación y capacitación del Sistema se requiere de 3 días en el Municipio de Padilla.*

#### VI. PERSONAL PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE DERECHOS REALES.

Para la implementación del Sistema SINAREP se requiere de un profesional de informática de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura o de un Administrador de Sistemas del Distrito de Chuquisaca.

Nº	DENOMINACION CARGO	CANTIDAD
1	Profesional Informático	1
2	Administrador de Sistemas de Distrito de Chuquisaca	1

*Para la instalación de la infraestructura de la Red e instalación de la red de datos, se requiere de funcionarios de la unidad de Informática de la DAF.*

#### VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- La instalación de la red de datos en la nueva oficina de Derechos Reales de Padilla, estará a cargo de la Unidad de Informática de la DAF en coordinación con la empresa adjudicada, ya que es la instancia responsable de la red de datos institucional del Órgano Judicial.
- Se recomienda para el Registro del Derecho propietario se utilice el Sistema SINAREP.
- Se recomienda se declare en comisión a personal de la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura o personal del Distrito de Chuquisaca, para la implementación del Sistema Informático, capacitación al personal, así como también para la puesta en marcha en oficinas de Derechos Reales de Padilla.

Es cuanto informo para fines consiguientes:

Atentamente,

c.c. Archivo



Ing. Inti Francisco Padilla Castro  
UNIDADES DE COMUNICACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA  
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sagua, 25 de Octubre de 2016

Señores:  
CONCEJO DE LA MAGISTRATURA  
Presente.-

Ref: Cotización enlace de datos Sucre Bahía.

Señores Señores: COMPTON

Servicio de enlace de 40000 Pps de Bahía, 40000 Pps de Sucre	4000,00	1	4000,00
Enlace de datos de Sucre a Bahía			
Instalación de cableado de fibra óptica	1500,00	1	1500,00
Instalación de fibra óptica Sucre a Bahía	400,00	1	400,00

#### Consideraciones:

Este presupuesto incluye los trabajos de instalación de cableado de fibra óptica y de fibra óptica de Sucre a Bahía, Sucre a Bahía.

Señores Señores:  
COMPTON  
Calle 100 No. 100, Sucre  
Tel: 051 234 1234  
Sucre, 25 de Octubre de 2016



## I N F O R M E

### CM/DNPG-JNPG- N°173/2016

**A:** Abg. Miguel Ángel Menacho  
**DIRECTOR NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.**

**VIA:** Abg. Jesús Ernesto Vidaurre Machicado  
**JEFE NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DE:** Lic. Iveth del Rosario Mendoza Torres  
**PROFESIONAL EN POLÍTICAS DE GESTIÓN ADM.**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**REF.** Apertura de nueva oficina de Derechos Reales en el Municipio de Padilla  
Departamento de Chuquisaca.

**FECHA:** Sucre, 26 de noviembre de 2016

---

De mi consideración:

En atención a la hoja de ruta CM-DNPG 766/2016, informo a su autoridad lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES**

La nota DIR.NAL.DD.RR.CITE.N°.1899/2016, emitida por el Director Nacional de Derechos Reales, solicita a su despacho la emisión de un “Informe Técnico” - “compatible con el proyecto” para la apertura de una oficina de Derechos Reales en el Municipio de Padilla, departamento de Chuquisaca.

El “Proyecto de Apertura nueva Oficina de Derechos Reales Padilla” que concluye señalando que el mismo es “viable”.

La Certificación POA 2016 emitida por la Jefatura de Planificación de su dependencia con fecha 21 de noviembre del año en curso.

#### **2. ANÁLISIS**

El Proyecto de apertura de una nueva Oficina de Derechos Reales Padilla, elaborado por la Dirección Nacional de Derechos Reales, concluye indicando que el mismo es viable; en este sentido, remarcar que este documento contiene datos e información necesaria para tomar la

determinación de dar curso a la apertura de la oficina registral que indican; sin embargo debe considerarse los siguientes aspectos:

- La certificación POA 2016, si bien no hace referencia al registro específico de la apertura de una nueva oficina de Derechos Reales en el municipio de Padilla, de forma general indica que se tiene planificada, operaciones conducentes a la implementación de nuevas oficinas y su funcionamiento.
- En la nota CITE: OF. DNPJG-JNPG-N°461/2016 de fecha 15 de noviembre del año en curso, se indicó también que es necesario contar con la certificación de presupuesto para sostener el presente informe técnico.

Según el estudio técnico, la implementación del proyecto tiene el siguiente presupuesto:

REQUERIMIENTO DE PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA  
OFICINA DE DERECHOS REALES EN EL MUNICIPIO DE PADILLA  
DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA.

Nº	COMPONENTE	IMPORTE MES Bs.	MESES	IMPORTE Bs.
1	Instalación del Sistema	139.465,00	1	139.465,00
2	Recursos Humanos (Sueldos - Partida de Gasto 11700)	26.646,00	12	319.752,00
3	Muebles y Equipo de Oficina	67.420,00	1	67.420,00
4	Alquileres	4.000,00	12	48.000,00
	<b>TOTAL Bs.</b>			<b>574.637,00</b>

Fuente de información: (Proyecto de Apertura nueva Oficina de Derechos Reales Padilla) fs.31

Sin embargo, una vez implementada la nueva oficina, la Dirección Administrativa Financiera deberá prever los gastos recurrentes como ser: sueldos mes por Bs. 319.752, más un 2% de este importe mes, para los gastos de funcionamiento, particularmente servicios básicos y suministros de oficina.

Sobre este particular, para dar curso al proyecto con carácter previo a toda decisión, por la ya indicada Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial, deberá emitirse la certificación de presupuesto por la suma de Bs. 574.637,00.- Quinientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete 00/100 bolivianos y prever en el presupuesto de la gestión 2017 los gastos recurrentes de funcionamiento ya señalados.

El proyecto tiene un enfoque de carácter social, por lo cual no observa las conveniencia de las recaudaciones; el flujo de trámites nos da la pauta del procedimiento que deberá aplicarse para una correcta apertura de la nueva oficina.

**CONCLUSION:**

Según el documento del “*Proyecto de Apertura nueva Oficina de Derechos Reales Padilla*” se puede dar curso a la apertura de la indicada oficina registral, acto administrativo que con carácter previo deberá contar con las previsiones económicas registradas en presupuesto vigente y las previsiones necesarias para los gastos recurrentes.

**RECOMENDACIÓN:**

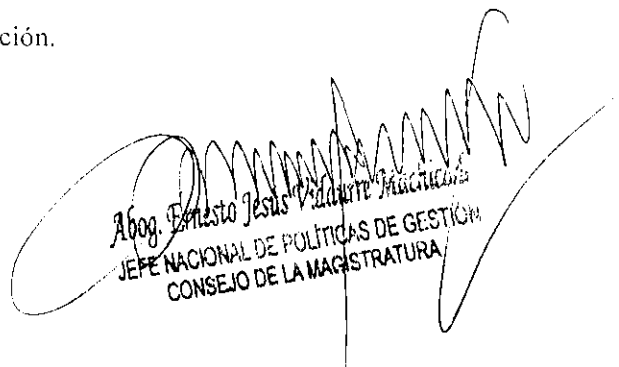
1. Por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, se autorice la continuidad de la gestión del proyecto, misma que incluye la remisión de todo lo obrado a la Dirección Administrativa Financiera de la Entidad, solicitando la certificación de presupuesto, para cada uno de los componentes conforme se requiere; Por la misma instancia administrativa financiera, se informe al Pleno del Consejo de la Magistratura sobre las previsiones inscritas en el Proyecto de Presupuesto Institucional gestión 2017 para la sostenibilidad y funcionamiento de la nueva oficina (Sueldos y gastos de funcionamiento).
2. En caso de contar con respuesta favorable emitida por parte de la Dirección Administrativa Financiera sobre la disponibilidad económica financiera conforme los dos puntos anteriores; por la Sala Plena del Consejo de la Magistratura se autorice mediante ACUERDO la apertura de dicha oficina, sea previo informe de la jefatura de asesoría jurídica para los fines de solvencia normativa y disposiciones legales vigentes.

Con este motivo, saluda a ustedes con toda atención.



Lic. Iveth del Rosario Miranda  
PROFESIONAL POLITICAS  
DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

C.c. Arch.  
Devuelvo Hoja de Ruta y Proyecto



Abog. Ernesto Jesús Padilla  
JEFE NACIONAL DE POLITICAS DE GESTIÓN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

<b>HOJA DE RUTA</b> EXTERNA		<b>TRAMITE</b>
		29458
		CM-DNPG-766/2016

Destinatario	<i>Jefatura Nat. de Planificación -</i>	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO FIRMA DE RECEPCION	<p>- A su conocimiento el proyecto presentado por la Unidad de Políticas de Gestión, a objeto que emita la certificación POA 2016 correspondiente a la inscripción de dicho proyecto en las actividades planificadas de la presente gestión. conforme a lo requerido en el cite: 467/2016.-</p>	
SELLO FIRMA DE RECEPCION	FIRMA Y SELLO	



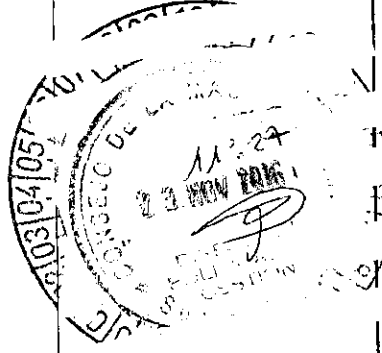
*[Signature]*  
**Dr. Miguel Ángel Menéndez Estrada**  
 DIRECTOR NACIONAL DE POLITICAS DE GESTION  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Destinatario	<i>Lc. Edith Sanchez</i>	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO FIRMA DE RECEPCION	<p>Para conocimiento y emisión de certificación del POA 2016</p>	
SELLO FIRMA DE RECEPCION	FIRMA Y SELLO	



*[Signature]*  
**Lic. Hilarión Baltazar Gordón**  
 JEFE NACIONAL DE PLANIFICACION  
 UNIDAD NACIONAL DE PLANIFICACION  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Destinatario	<i>Jefatura Nat. de Políticas de Gestión (Lc. Menéndez)</i>	
Plazo Respuesta	PROVEIDO	
SELLO FIRMA DE RECEPCION	<p>- Habiéndose emitido la certificación POA 2016 solicitada por la Unidad de Políticas de Gestión, pase a su conocimiento el legajo adjunto para la elaboración del informe técnico correspondiente -</p>	
SELLO FIRMA DE RECEPCION	FIRMA Y SELLO	



*[Signature]*  
**Dr. Miguel Ángel Menéndez Estrada**  
 DIRECTOR NACIONAL DE POLITICAS DE GESTION  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

24/11/2016

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL  
2016**

*Cert. 08/UP/CM-16*

La Unidad de Planificación del Consejo de la Magistratura a requerimiento de la Dirección Nacional de Derechos Reales DIR: NAL: DD: RR: CITE N°1899/2016, de fecha 07 de Octubre de 2016:

**CERTIFICA:**

Que, habiendo revisado el Programa de Operaciones Anual 2016 de la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, se ha verificado la existencia del:


❖ *Objetivo Específico:*

*Establecer acciones que permitan brindar un servicio eficiente y eficaz en las oficinas de Derechos Reales a nivel nacional.*

❖ *Operación:*

*Gestión para implementación de nuevas oficinas zonales y provinciales de Derechos Reales a nivel nacional en coordinación con Encargados, Registradores Distritales, Dirección General Administrativa Financiera y Recursos Humanos-Oficinas nuevas en funcionamiento.*

Es cuanto certifico a los fines consiguientes.



Lic. Emilio Sánchez  
PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO  
UNIDAD NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Lic. Hilarión Baltazar Condori  
JEFE NACIONAL DE PLANIFICACION  
UNIDAD NACIONAL DE PLANIFICACION  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 21 de Noviembre de 2016